



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## CONCURSO POR INVITACIÓN N° 001-2018

### CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA FINANCIERA- LEGAL COMPLEMENTARIA PARA EL PROYECTO “SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA”

#### CIRCULAR N° 1

#### MODIFICACIÓN DE BASES


De acuerdo al numeral 2.1 de las Bases, la interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité de Contrataciones, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien puede ser: el Director del Proyecto, el Director de Portafolios de Proyecto, o el Director Especial de Proyectos (a quien se le asigna la conducción del Proyecto) o el Director de Servicios al Inversionista (encargado de la administración de los contratos en el marco del Decreto Legislativo N° 674 o el Sub Director de Servicios a los Proyectos que requiere la contratación (en adelante El Usuario).



#### Modificación N° 1

Se modifica la Cláusula Sexta, Numeral 6.3 del Contrato de acuerdo al siguiente detalle:

#### Dice:



6.3 PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.

#### Debe decir:

6.3 PROINVERSIÓN está obligado a retener, en su condición de Agente de Retención, lo que corresponda por concepto de Impuesto a la renta, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**Modificación N° 2**

Se modifica la tabla de puntaje de la Propuesta Técnica en el cuadro de Criterios de Evaluación y Requisitos, según el siguiente detalle:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS**

**Propuesta Técnica**

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I	Calificación del Postor	30.00
II	Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	55.00
II.1	Jefe de Equipo	24.00
II.2	Especialista Financiero	16.00
II.3	Especialista Legal	15.00
III	Calificación de la Propuesta para el desarrollo de Servicio	15.00
Puntaje Total		100.00

**Modificación N° 3**

Se modifica el cuadro contenido en el numeral 4.2 Fases de transacción y de ejecución contractual de los Términos de Referencia (Anexo N° 1 de las Bases) de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Entregable	% de la Oferta Económica		Plazo máximo para su presentación
		Fase de Transacción	Fase de ejecución contractual	
0	Plan de Trabajo	0%		Cinco (5) días hábiles desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
1	(a) Informe de acciones realizadas para la aprobación, por el Consejo Directivo de Proinversión, del TUO de las Bases.			Diez (10) días calendario de la aprobación del Consejo Directivo de Proinversión del TUO de las Bases.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Nro.	Entregable	% de la Oferta Económica		Plazo máximo para su presentación
		Fase de Transacción	Fase de ejecución contractual	
	(b) Elaborar un informe de bancabilidad respecto al Contrato de Concesión y otros documentos claves del proyecto.	10%		Diez (10) días calendario de la aprobación del Consejo Directivo de Proinversión del T.U.O de las Bases.
2	Informe de acciones realizadas para la aprobación, por el Consejo Directivo de Proinversión a la Versión Final de Contrato, con el correspondiente Informe de Evaluación Integrado.	20%		Diez (10) días calendario de la aprobación, por el Consejo Directivo de Proinversión, de la Versión Final de Contrato con su respectivo Informe de Evaluación Integrado
3	Informe de acciones realizadas para la obtención de la opinión previa de la CGR, sin temas pendientes de subsanación	20%		Diez (10) días calendario de la opinión previa favorable de la CGR, sin temas pendientes de subsanación
4	Informe de acciones realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro.	20%		Diez (10) días calendario de la suscripción del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
5	Informe de las acciones realizadas para la suscripción del Contrato de Concesión.	10%		Diez (10) días calendario de la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto
6	Informe de acciones realizadas para el otorgamiento de la conformidad del cierre financiero.		20%	Diez (10) días calendario de la comunicación de la conformidad del cierre financiero remitida por Proinversión al Concesionario
	<b>Total</b>	100%		

**Modificación N° 4**

Se modifica el numeral 7.1 de los Términos de Referencia (Anexo N° 1 de las Bases) de acuerdo al siguiente detalle:

**“7.1 Requisitos Generales**

i) (...)





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- ii) *El Consultor deberá contar con experiencia brindando servicios de consultoría o asesoría legal en la estructuración de APP en un mínimo de dos (2) proyectos de infraestructura, con una inversión mínima de 80 millones de dólares americanos por proyecto.*

*Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de Consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.*

(...)

#### **Modificación N° 5**

Se modifica el numeral 7.2 de los Términos de Referencia (Anexo N° 1 de las Bases) de acuerdo al siguiente detalle:

*“7.2 Equipo Técnico Mínimo*

(...)

*Para el caso de la fase de ejecución contractual, el CONSULTOR podrá mantener o cambiar al Equipo Técnico Mínimo; en este último caso, el CONSULTOR deberá comunicar a Proinversión, en un plazo de diez (10) días calendario desde que toma conocimiento del hecho, la propuesta del reemplazo correspondiente, a fin que el mismo sea aprobado, mediante comunicación del Coordinador del Contrato de Proinversión en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia del profesional calificado en la propuesta original).*

(...)

#### **Modificación N° 6**

Se modifica el numeral 7.6 Delegación o sustitución de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo de los Términos de Referencia (Anexo N° 1 de las Bases) de acuerdo al siguiente detalle:

*“7.6 Delegación o sustitución de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo*

*7.6.1 Delegación*

Página 4 de 8



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

No se permitirá la delegación de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

#### 7.6.2 Sustitución

*Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo del numeral 7.2, el CONSULTOR podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo solo en caso de renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada por el CONSULTOR ante Proinversión.*

(...)

#### **Modificación N° 7**

Se modifican los Requisitos Mínimos establecidos para el Jefe de Equipo, consignados en el literal II.1 Jefe de Equipo del título CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS de los Términos de Referencia (Anexo N° 1 de las Bases) indicados en la página 18 de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

##### **“II.1 Jefe de Equipo**

##### **Requisitos Mínimos:**

*Un profesional que se desempeñará como Jefe del Equipo; con experiencia en los últimos diez (10) años, dirigiendo o liderando equipos multidisciplinarios para la estructuración de la APP de por lo menos tres (3) proyectos de APP, con una inversión mínima de 100 millones de dólares americanos por proyecto, en infraestructura o servicios públicos, de preferencia en el sector saneamiento. El Jefe del Equipo deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés.”*

(...)

#### **Modificación N° 8**

Se modifica el ANEXO E: HOJA DE TÉRMINOS de los Términos de Referencia (Anexo N° 1 de las Bases) indicados en la página 22 de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

##### **“ANEXO E: HOJA DE TÉRMINOS**

(...)

*Como parte del soporte y asistencia de los aspectos financieros, en lo referido al sondeo de mercado, el CONSULTOR, realizará i) un evento dirigido a los principales actores del mercado financiero nacional e internacional (bancos comerciales, bancos multilaterales, fondos de inversión, AFP, entre otros) y, ii) reuniones o llamadas individuales, contando para ello con la participación del equipo financiero de Proinversión si el CONSULTOR lo*

Página 5 de 8



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

*considera necesario. Para tal fin, el CONSULTOR elaborará encuestas, a los principales actores del mercado financiero nacional e internacional, en base al proyecto de versión de contrato de concesión y la Hoja de Términos (HT).*

(...)

### **Modificación N° 9**

Se modifica el numeral 4.2, Puntaje de la Propuesta Económica (PPE), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)**

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al honorario fijo más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{100 \times A}{B}$$

B

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Monto de la Propuesta Económica menor

B= Monto de la Propuesta Económica en evaluación

Las propuestas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. La propuesta económica no incluirá IG. Para su evaluación se excluirá el Impuesto a la Renta correspondiente.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### **Modificación N° 10**

Se modifica el Anexo N° 12, Formato de Propuesta Económica, de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

### **ANEXO N° 12**

### **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2018**  
**Contratación de los servicios de Consultoría Financiera- Legal**  
**complementaria para el proyecto “Sistema de tratamiento de las**  
**aguas residuales de la Cuenca del Lago Titicaca”**

De nuestra consideración:

De nuestra consideración:

*El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:*

<u>Importe:</u>	<u>S/ (sin IGV)</u>	<u>En letras</u>
<u>Impuesto a la Renta:</u>	<u>S/ (sin IGV)</u>	<u>En letras</u>
<u>Honorario Fijo:</u>	<u>S/ (sin IGV)</u>	<u>En letras</u>

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

Las Propuestas Económicas se expresarán en soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad. La Propuesta Económica no incluirá IGV. Para su evaluación se excluirá el Impuesto a la Renta correspondiente.

Página 7 de 8



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

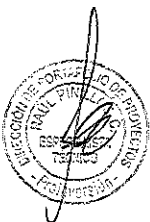
Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo al marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

**Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.**

San Isidro, 21 de agosto de 2018



Página 8 de 8